



---

CONFERENCIA GENERAL  
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones  
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

### **RESOLUCIÓN 331 (XIV)**

#### **TRANSPORTE MARÍTIMO DE DESECHOS RADIATIVOS DECLARACIÓN**

La XIV Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) declara:

1. Su profunda preocupación por el incremento del transporte marítimo de desechos radiactivos en las zonas sometidas a la soberanía y jurisdicción de los Estados, y las condiciones en que él mismo se realiza.
2. Que es necesario que se inicie un análisis en torno al transporte marítimo de desechos radiactivos en el marco de los organismos internacionales competentes, particularmente el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización Marítima Internacional (OMI), con el fin de promover el desarrollo de la legislación internacional que permita evitar eficazmente los altos riesgos inherentes a dicho transporte.
3. Que es de interés mantener un permanente intercambio de información entre los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco sobre las actividades que dichos organismos internacionales desarrollan en relación con los acontecimientos relevantes que puedan ocurrir en esta materia.

(Aprobada en la 82ª Sesión  
celebrada el 29 de marzo de 1995)